



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 00114 DEL 15 de ENERO DEL 2026

*"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"*

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1064 de 2020 y 1101 de 2025, el artículo 1.3 de la Resolución 4408 DE 2025 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto N°2619 del 17 de diciembre de 2012 y modificado por el Decreto N° 1430 del 29 de agosto de 2017 y el Decreto N°1065 del 2020, se establecieron los cargos de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto N°1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 señala que "Provisión de las vacancias definitivas. [...] Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.[...]"

A su vez, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, sobre la terminación del encargo y del nombramiento provisional, establece que: "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de su prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, mediante resolución motivada, podrá darlos por terminado*"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 1338 de 2015, el Presidente de la República delegó en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de las entidades.

Según certificado de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de fecha 9 de enero de 2026 establece:

*"Que una vez revisada y verificada integralmente la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con corte a 9 de enero de 2026, así como los empleos inmediatamente inferiores al empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11 identificado con el ID 541, se verificó que no existe servidor público que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y en concordancia con el artículo 7 de la Resolución 05573 del 15 de diciembre de 2025, para la provisión del empleo mediante la figura del encargo, toda vez que los servidores que ocupan dichos empleos cuentan únicamente con evaluación del desempeño correspondiente al período de prueba, sin que a la fecha de expedición del presente certificado se haya emitido evaluación definitiva."*

*De igual forma, el artículo 14 de la Resolución 05573 de 2025 dispone que las vacantes que no cuenten con servidores con derecho preferencial al encargo, o que no puedan ser provistas mediante dicha figura, deberán ser cubiertas mediante nombramiento provisional.*



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00114 DEL 15 de ENERO DEL 2026 HOJA No. 2

*"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"*

*En consecuencia, se aplicará lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución No. 05573 del 15 de diciembre de 2025:*

**"ARTÍCULO 14. CUBRIMIENTO DE VACANTES CON NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES:** Las vacantes que no cuenten con servidor(a) con derecho preferencial a ser encargado(a) o que, habiéndolos, no puedan ser provistos mediante la situación administrativa de encargo, serán cubiertas con nombramientos provisionales con base en lo establecido en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017."

Considerando lo anterior, y en atención a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, esta cartera ministerial da continuidad con el proceso de provisión del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 de la Secretaría General, a través de la figura de nombramiento provisional en atención a la discrecionalidad de la cual goza la administración.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para proveer el cargo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 de la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 526 del tres (3) de enero de 2026 expedido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante estudio técnico de verificación y acreditación de requisitos mínimos realizado por la Subdirectora para la Gestión del Talento Humano, se encuentra que analizada la hoja de vida de **MARINA GARCÍA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.788.117, acredita los requisitos del perfil requerido en el Manual Específico de Funciones, para ser nombrada en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11** de la **SECRETARIA GENERAL ID 541**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. Nombramiento en provisionalidad.** Nombrar en provisionalidad a la señora **MARINA GARCÍA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.788.117, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11** de la **SECRETARIA GENERAL ID 541**, con una asignación básica mensual de **\$ 2.042.712**.

**PARÁGRAFO:** La asignación básica mensual correspondiente al empleo mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra asignada de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 611 del 03 de junio de 2025, "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 2. Disponibilidad presupuestal:** El nombramiento de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 526 del tres (3) de enero de 2026.

**ARTICULO 3. Comunicación.** Comunicar el presente Acto Administrativo a la señora **MARINA GARCÍA**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00114 DEL 15 de ENERO DEL 2026 HOJA No. 3

*"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"*

**SIERRA**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el Artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo para el cual ha sido nombrado.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto administrativo, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.12 del Decreto N° 1083 de 2015 respectivamente.

**ARTICULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

(Firmado Digitalmente)  
**OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**  
Secretaria General

Elaboró: Mario Andres Gutierrez – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Edna Rocio Sanchez Morales – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano ( E )

Aprobó: Nadia Lorena Rodriguez Piñeros – Asesora Secretaria General

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

### Resolución MinTIC 00114 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20260115-202642-31aa52-91830988      Creación: 2026-01-15 20:26:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-15 21:06:39

Escanee el código  
para verificación

#### Firma: Firmante del Acto Administrativo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Isabel Buelvas".

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaría General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

### Resolución MinTIC 00114 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20260115-202642-31aa52-91830988 Creación: 2026-01-15 20:26:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-15 21:06:39

Escanee el código  
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE   | ESTADO   | ENVIO, LECTURA<br>Y RESPUESTA   |
|---------|--|----------|---|
| Firma   | Olga Isabel Buelvas Dickson<br>obuelvas@mintic.gov.co<br>Secretaría General<br>Ministerio de Tecnologías de la Información y las | Aprobado | Env.: 2026-01-15 20:26:45<br>Lec.: 2026-01-15 21:06:32<br>Res.: 2026-01-15 21:06:38<br>IP Res.: 181.61.206.76<br>Canal: Email |



Código TRD:402

**EL/LA SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR(A) PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**HACE CONSTAR**

El Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: “Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.”

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

Que de igual forma el artículo 2.2.5.3.3 ídem, señala que “(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que una vez revisada y verificada integralmente la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con corte a 9 de enero de 2026, así como los empleos inmediatamente inferiores al empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11** identificado con el **ID 541**, se verificó que no existe servidor público que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y en concordancia con el artículo 7 de la Resolución 05573 del 15 de diciembre de 2025, para la provisión del empleo mediante la figura del encargo, toda vez que los servidores que ocupan dichos empleos cuentan únicamente con evaluación del desempeño correspondiente al período de prueba, sin que a la fecha de expedición del presente certificado se haya emitido evaluación definitiva.

De igual forma, el artículo 14 de la Resolución 05573 de 2025 dispone que las vacantes que no cuenten con servidores con derecho preferencial al encargo, o que no puedan ser provistas mediante dicha figura, deberán ser cubiertas mediante nombramiento provisional.

Que, en virtud de lo anterior, y siendo posible proveer el empleo mediante nombramiento en provisionalidad. esta cartera ministerial dará continuidad con el proceso de provisión del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11** identificado con el **ID 541**, a través de la figura de nombramiento provisional por necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Se expide a los nueve (9) días del mes de enero de 2026

Cordialmente,

**EDNA ROCÍO SÁNCHEZ MORALES**

Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Proyecto: Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano